

NORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

Octubre 2007

TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES

1. **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 024-2007-PCM/SD:** Certifican que los gobiernos regionales de Piura, Ancash y Puno han cumplido los requisitos para la transferencia de funciones en materias de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, trabajo, promoción del empleo y la pequeña empresa (publicada 03/10/2007, incluye anexos con relación de gobiernos regionales acreditados según funciones).
2. **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD:** Aprueban Directiva N° 006-2007-PCM/SD “Normas para la efectivización del proceso de transferencia del año 2007 de los sectores del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales” (publicada 03/10/2007, no incluye la Directiva) ¹.
3. **Anexo de Resolución Secretarial N° 025-2007-PCM/SD:** A través de ella se publica la Directiva N° 006-2007-PCM/SD “Normas para la efectivización del proceso de transferencia del año 2007 de los sectores del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales” (publicado 05/10/2007).
4. **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 026-2007-PCM/SD:** Declaran gobiernos regionales aptos para acceder a la transferencia de Centros de Acuicultura del Ministerio de la Producción (publicada 13/10/2007, incluye anexos con relación de gobiernos regionales).
Disposición especialmente relevante de la Resolución:
 - Los gobiernos regionales validados para acceder a la transferencia son: Amazonas, Cusco, Huánuco y San Martín.
5. **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 027 y 029-2007-PCM/SD:** Acreditan a gobiernos regionales para la transferencia de funciones sectoriales en materias de transportes, salud, energía, minas e hidrocarburos (publicada 13/10/2007, incluye anexos con relación de gobiernos regionales acreditados según funciones sectoriales).
6. **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2007-PCM/SD:** Rectifican error material correspondiente a la numeración de la Directiva “Norma específica para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los programas y servicios de protección social del MIMDES a los gobiernos locales” (publicada 13/10/2007).
Disposición especialmente relevante de la Resolución:
 - La norma decía Directiva N° 003-2007-PCM/SD, debe decir: Directiva N° 004-2007-PCM/SD.
7. **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 030-2007-PCM/SD:** Modifican el numeral 4 de la Directiva “Norma específica para la transferencia de infraestructura deportiva a cargo del Instituto Peruano del Deporte y el Ministerio de Educación, a los gobiernos regionales y locales” (publicada 13/10/2007).

¹ A través del **Decreto Supremo N° 036-2007-PCM** se aprueba el “Plan Anual de transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales del año 2007” (publicado 12/04/2007).

Disposición especialmente relevante de la Resolución:

- Las modificaciones versan sobre los plazos de las fechas límites para ejecutar las transferencias.

8. **Resolución Jefatural N° 476-2007-JEF/RENIEC:** Autorizan la delegación de funciones registrales a Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la municipalidad del Centro Poblado de Sachabamba (distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento del Ayacucho) (publicada 17/10/2007).

9. **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 031-2007-PCM/SD:** Amplían plazos para la transferencia de maquinaria agrícola y pesada e implementación del PMAAP del Ministerio de Agricultura a que se refiere la Res. N° 007-2007-PCM/SD² (publicada 18/10/2007).

Disposiciones especialmente relevantes de la Resolución:

- El plazo se amplía hasta el 21 de diciembre de 2007.
- En los considerandos se señala que dicha ampliación obedece a que los gobiernos regionales de Ancash, Huancavelica, Junín, Madre de Dios y Moquegua, aun no han remitido a la Secretaría de Descentralización de la PCM los documentos que contienen los mecanismos de verificación.

10. **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD:** Aprueban Directiva “Normas para la ejecución de la transferencia del año fiscal 2007 al régimen especial de Lima Metropolitana, de las funciones sectoriales incluidas en los planes anuales de transferencia (publicada 22/10/2007, incluye la Directiva N° 007-2007-PCM/SD).

11. **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 033-2007-PCM/SD:** Modifican la Directiva N° 005-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución N° 022-2007-PCM/SD³(publicada 27/10/2007).

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

1. **Decreto Supremo N° 088-2007-PCM:** Decreto Supremo que modifica la conformación y amplía las funciones del Comité Técnico Consultivo relacionado con la zonificación ecológica y económica y ordenamiento territorial (publicado 31/10/2007).

FINANCIAMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

1. **Resolución Ministerial N° 591-2007-EF/15:** Aprueban índices de distribución del canon pesquero correspondientes al primer semestre de 2007 (publicada 03/10/2007, incluye anexo).

2. **Decreto supremo N° 164-2007-EF:** Autorizan transferencia de partidas a favor del Gobierno Regional del departamento de Ayacucho (publicada 28/10/2007, el monto total de la transferencia es de S/. 2'396,268.00).

² Resolución del 4 de julio de 2007 a través del cual se amplía el plazo de la transferencia.

³ Mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 022-2007-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 005-2007-PCM/SD “Normas específicas para la transferencia a los gobiernos locales provinciales, de la gestión vial del Proyecto especial de Infraestructura de transporte descentralizado, del Ministerio de Transportes y comunicaciones – MTC, incluidos en el DS N° 036-2007-PCM.

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

3. **Resolución Ministerial N° 652-2007-EF/15:** Aprueban índices de distribución de la regalía minera correspondiente al mes de septiembre de 2007 (publicada 28/10/2007, incluye anexo con índice de distribución).
4. **Comunicado N° 027-2007-EF/76.01:** Se recuerda a los pliegos presupuestarios conformantes del gobierno nacional y de los gobiernos regionales, que los plazos para la presentación de la información presupuestaria correspondiente al año fiscal 2007 a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, que debe ser remitida en el mes de noviembre, se realizará de acuerdo a los plazos indicados en el comunicado (publicado 31/10/2007).

REFORMA DEL ESTADO

1. **Resolución Ministerial N° 480-2007-MEM/DM:** Modifican el TUPA del Ministerio de Energía y Minas, eliminando diversos procedimientos de la Dirección General de Minería y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Administración (publicada 12/10/2007).
Disposición especialmente relevante de la Resolución:
 - La Resolución Ministerial se da en el marco de la Reforma del Estado y simplificación administrativa dispuesta por el Gobierno Central.
2. **Resolución Ministerial N° 499-2007-MIMDES:** Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio (publicada 22/10/2007, incluye anexo).
3. **Resolución Ministerial N° 209-2007-MINCETUR/DM:** Modifican el TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en lo referido a la aplicación del silencio administrativo (publicada 28/10/2007, incluye anexo).
4. **Resolución Ministerial N° 285-2007-TR:** Aprueban modificaciones al texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo (publicada 28/10/2007).
5. **Resolución Ministerial N° 644-2007-MTC/01:** Modifican el TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (publicada 28/10/2007).
6. **Resolución Ministerial N° 629-2007-AG:** Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Agricultura (publicada 22/10/2007, incluye anexo).
7. **Resolución Ministerial N° 327-2007-PCM:** Modifican el TUPA de la Presidencia de Consejo de Ministros (publicada 31/10/2007).
8. **Resolución Ministerial N° 502-2007-MEM/DM:** Modifican el TUPA del Ministerio de Energía y Minas (publicada 31/10/2007).
9. **Resolución Ministerial N° 517-2007-MIMDES:** Declaran concluido proceso de fusión del FONCODES en el Ministerio de Agricultura y amplían plazo para su fusión en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (publicada 31/10/2007, la ampliación del plazo es por 30 días calendario adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo prorrogado⁴).

⁴ La prórroga del plazo de fusión se dio en virtud de la RM N° 478-2007-MIMDES del 29/09/2007.

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

10. **Resolución Ministerial N° 547-2007-VIVIENDA:** Modifican el TUPA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (publicada 31/10/2007).

SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

1. **Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG:** Aprueba Directiva N° 04-2007-CG/GDES: Rendición de Cuentas de los titulares sujetos al Sistema Nacional de Control (publicada 12/10/2007, la directiva se encuentra en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en la web de la Contraloría General de la República www.contraloria.gob.pe).

Disposiciones especialmente relevantes de la Directiva:

- La directiva es de aplicación a los titulares de las entidades del:
 - Gobierno Nacional (Poder Ejecutivo, unidades administrativas del Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, organismos autónomos creados por la Constitución o por Ley, Universidades Públicas, entre otros que especifica la Directiva).
 - Gobiernos regionales y sus organismos públicos descentralizados.
 - Gobiernos locales (provinciales y distritales) y sus organismos públicos descentralizados.
 - Otros que establece la Directiva.
- Define a la rendición de cuentas como la obligación de los funcionarios y servidores públicos de dar cuenta, es decir de responder e informar ante la ciudadanía y las autoridades competentes por la administración, el manejo y rendimiento de los fondos y bienes del Estado a su cargo y por la misión u objeto encomendado.
- La rendición de cuentas está referida a los resultados obtenidos de la evaluación del Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros planes, asimismo en los indicadores que se han aplicado para la medición y análisis de rendimiento consignados en los documentos mencionados.
- Los Informes de Rendición de Cuentas serán remitidos a la Contraloría General de la República en dos oportunidades:
 - Informe Anual: hasta el 31 de mayo del año siguiente al de la gestión reportada
 - Informe Final: En un plazo no mayor a 30 días calendario de la fecha de cese en el cargo del titular.
- La Directiva contiene 3 anexos: Anexo 1 Estructura del Informe de Rendición de Cuentas y modelo de oficio de remisión del informe a la Contraloría General de la República, Anexo 2 Formatos e instructivos y Anexo 3 Registro de personal.

2. **Resolución Directoral N° 040-2007-EF/76.01:** Fijan plazos para la remisión de proyectos de presupuesto institucional de los gobiernos locales para el año fiscal 2008 y resultados del proceso del presupuesto participativo 2008 y disponen que los gobiernos regionales presenten relación de proyectos de inversión priorizados (publicada 13/10/2007).

Disposiciones especialmente relevantes de la Resolución:

- Los plazos establecidos son:

Gobierno	Acción	Plazo
Municipalidades distritales	Presentación de proyectos de PP año fiscal 2008 a la municipalidad provincial a la que pertenecen	Hasta el 16 de octubre
Municipalidades provinciales	Consolidan y presentan a la DNPP los proyectos de presupuesto de las municipalidades que integran la provincia	Hasta el 18 de octubre
Municipalidades provinciales y distritales	Presentan a la DNPP los resultados del PP	Hasta el 18 de octubre
Gobiernos Regionales	Presentan a la DNPP: - La relación de proyectos de inversión priorizados en el PP (Formato5/GR) financiados hasta por un monto máximo de los recursos comunicados como asignación presupuestaria	Hasta el 18 de octubre

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

	<p>MEF para la programación y formulación presupuestaria 2008</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de acuerdos y compromisos del PP - Documento del proceso de PP para el año fiscal 2008 	
--	--	--

3. **Resolución Directoral N° 012-2007-EF/68.11:** Aprueban Directiva para la programación multianual de la inversión pública de los gobiernos regionales y gobiernos locales (publicada 23/10/2007, incluye como anexo la Directiva N° 005-2007-EF/68.11).

4. **Ley N° 29125:** Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL (publicada 31/10/2007).

Disposiciones especialmente relevantes de la Ley:

- El FONIPREL tiene como finalidad el co-financiamiento de proyectos de inversión pública de los gobiernos regionales y locales, incluyendo los estudios de preinversión, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en el país.
- Los recursos del FONIPREL deben ser destinados a proyectos de inversión pública destinados a atender: servicios de salud básica, desnutrición infantil, servicios de educación básica, infraestructura vial, servicios de saneamiento, electrificación rural, infraestructura agrícola y telecomunicación rural.
- Entre los criterios a considerar para determinar la asignación de recursos figura la magnitud de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento “Recursos Determinados” y FONCOR.
- Para acceder al cofinanciamiento del FONIPREL los gobiernos regionales y gobiernos locales participarán en concursos públicos de proyectos convocados por el Fondo.
- La Ley establece un plazo de 60 días a partir de la publicación para la elaboración del reglamento.

NORMAS REGIONALES

Ayacucho

1. **Ordenanza N° 024-2007–GRA/CR:** Declaran en proceso de reorganización administrativa y reestructuración orgánica al Gobierno Regional de Ayacucho (publicada 06/10/07).
2. **Ordenanza N° 025-2007–GRA/CR:** Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho 2007 (publicada 27/10/07).

Huanuco

1. **Ordenanza N° 012-2007-CR-GRH:** Institucionalizan la conmemoración del día mundial de la mujer rural, en el ámbito del Gobierno Regional de Huánuco (publicada 23/10/07).

Piura

1. **Ordenanza N° 135-2007/GRP-CR:** Disponen que las instituciones y entidades del sector público que desempeñan funciones dentro del ámbito del gobierno regional incluyan las variables: sexo, por zonas urbanas y rurales, en todas las etapas de vida; e institucionalizan diferentes fechas relativas a conmemoración de la mujer (publicada 05/10/07).

San Martín

1. **Ordenanza N° 030-2007/GRSM-CR:** Aprueban instructivo para la categorización y recategorización de los Centros Poblados (publicada 31/10/07).

OTRAS NORMAS DE INTERÉS PARA EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

1. **Ley 29101:** Ley que reconoce como “ciudad” al centro Poblado de Sauri, capital de la provincia de Espinar, departamento del Cusco (publicado 12/10/2007).
2. **Decreto Supremo N° 084-2007-PCM:** Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en el departamento de Ica, las provincias de Cañete y Yauyos en el departamento de Lima y las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y el distrito de Acobambilla de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica (publicado 13/10/2007).
Disposición especialmente relevante del Decreto:
 - El estado de emergencia se prorroga por 60 días, a partir del 15 de octubre de 2007.
3. **Decreto Supremo N° 085-2007-PCM:** Crean Oficina Nacional Anticorrupción (publicado 19/10/2007).
4. **Decreto Supremo N° 086-2007-PCM:** Prorrogan el estado de emergencia en los distritos de San Buenaventura y Cholon de la provincia de Marañón, en la provincia de Leoncio Prado y en el distrito del Monzón de la provincia de Huamalies del departamento de Huánuco; y en las provincias de Tocache del departamento de San Martín y Padre Abad del departamento de Ucayali (publicado 27/10/2007).
Disposición especialmente relevante del Decreto:
 - El estado de emergencia se prorroga por 60 días, a partir del 30 de octubre de 2007.